

# Resolución Ministerial

Lima, 16 SET. 2019

## CONSIDERANDO,

Que, la XVII Reunión de los Estados Partes de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se realizará en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el 3 de octubre de 2019;

Que, durante dicha reunión serán tratados temas de alta importancia relativos a impedir absolutamente el uso de las torturas por parte de los Estados, sin admitir ninguna excusa ni situación extraordinaria, como la guerra o cualquier otra emergencia, en el marco de lo cual se elegirán a los miembros para el Comité contra la Tortura (CAT);

Que, es necesario designar a la delegación oficial peruana que participará en dicha reunión de los Estados Partes;

De conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su modificatoria, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros de la delegación peruana que participará en la XVII Reunión de los Estados Partes de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que se realizará en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el 3 de octubre de 2019, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Silvia Elena Alfaro Espinosa, Representante Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, quien la presidirá;
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Carlos Gerardo Briceño Salazar, Representante Permanente Alterno del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;
- Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Ana Teresa Lecaros Terry, funcionaria de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; y,
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República César Joycep Aréstegui Bravo, funcionario de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.

Artículo 2.- La aplicación de la presente Resolución no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores

